GEMINI
8-M Telescopes Project

PG-PM-G0018

Programa de Seguridad del Proyecto Gemini Sud

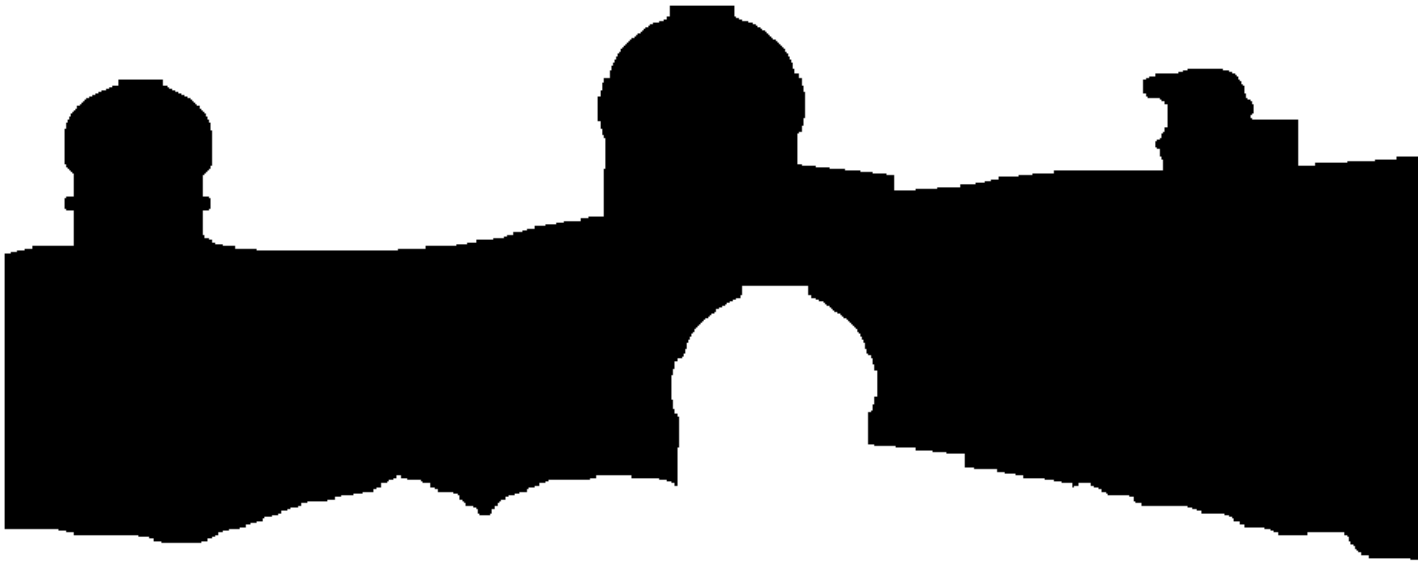

Paul Gillett
Grupa Telescopio y (Enclosure)

6 de mayo de 1998

Oficina de Proyecto Gemini Colina El Pino La Serena, Chile
Teléfono: 56-51-225-415 Fax: 56-51-205-364

PROGRAMA DE SEGURIDAD
DEL PROYECTO GEMINI

Hoja de Revisión

Revisión:	A
Fecha:	6 de mayo de 1998
Modificaciones:	Primera Edición

Approbación: _____

1. POLITICA DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE RIESGOS DEL PROYECTO

AURA desea proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todo el personal del proyecto durante la construcción del Observatorio Gemini de Cerro Pachón. El objetivo es lograr el cumplimiento voluntario con todos los estatutos aplicables relacionados a la seguridad y la salud del trabajador y por lo tanto evitar daños personales y a la propiedad. Este objetivo sólo se puede lograr con la cooperación de todas las personas involucradas en el Proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los Contratistas implementarán medidas que apoyen la toma de conciencia acerca de la seguridad, herramientas y equipos necesarios, respondan a situaciones de emergencia y generalmente persigan sus objetivos de contrato en la manera más segura posible. Cada Contratista tendrá exclusiva responsabilidad por la seguridad en todas las fases de su trabajo, el cual incluirá, sin limitaciones, el trabajo realizado por todos sus agentes, trabajadores y subcontratistas a su cargo. Nada de lo que se menciona en este documento liberará a cada Contratista de su responsabilidad.

Para efectos de este Programa de Seguridad del Proyecto, el término “Contratista” se refiere a cualquier persona u organización que realice cualquier trabajo en el Observatorio Gemini de Cerro Pachón bajo contrato con AURA, incluyendo los subcontratistas del Contratista a su cargo. “El Proyecto” incluye todas las actividades durante la construcción del Observatorio Gemini de Cerro Pachón así como los trabajos que se están llevando a cabo dentro y fuera del lugar y el trabajo ya terminado.

2. OBJETIVO

El Programa de Seguridad del Proyecto se ha desarrollado con el objetivo de:

(a) Proporcionar un lugar de trabajo seguro para la construcción del Observatorio Gemini de Cerro Pachón, evitando de esa manera daños personales y a la propiedad y pérdidas derivadas de ello.
(b) Formular un Programa de Seguridad Uniforme que cumpla con todas las reglamentaciones de seguridad, ambientales y de salud.
(c) Ya que es relevante para este Proyecto, mejorar y complementar los estándares de seguridad y salud que la ley estipula.
(d) Establecer líneas claras de comunicación y responsabilidad para la planificación de la seguridad por el tiempo que dure el Proyecto.
(e) Sujeto a las responsabilidades de los Contratistas en relación a la seguridad, como se estipula en el Programa de Seguridad del Proyecto, asistir a los Contratistas en la mantención de sus propios programas de seguridad y a la mantención de un lugar de trabajo libre de peligros reconocidos, y;
(f) Establecer resposabilidades básicas, pautas y reglamentos para todo el personal involucrado en la construcción del Observatorio Gemini de Cerro Pachón.

3. RESPONSABILIDADES

Esta sección detalla las responsabilidades de AURA y sus Contratistas con respecto a las obligaciones, deberes, procedimientos, entrenamiento, inspección, información y otras materias relacionadas con sus instalaciones.

3.1 AURA. La responsabilidad de AURA en los Programas de Seguridad del Proyecto involucra una completa cooperación y compromiso con todas las actividades del Recinto, las cuales serán canalizadas y coordinadas por el o los Encargado(s) de la Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA.

3.1.1 El Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos El Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA tienen las siguientes responsabilidades:

(a) Garantizar un ambiente laboral seguro y sin riesgos en sus instalaciones, en la medida que AURA tenga la obligación de proporcionar esta seguridad.
(b) Administrar el Programa de Seguridad del proyecto para AURA, el cual incluye responsabilidades generales para los requerimientos de seguridad, manteniendo los registros de seguridad y con los informes aplicables.
(c) Revisar y coordinar los programas de seguridad desarrollados por cada uno de los Contratistas.
(d) Monitorear el cumplimiento por parte de cada uno de los Contratistas del Programa de Seguridad de Proyecto.
(e) Realizar reuniones de seguridad semanales con los Representantes de Seguridad de los Contratistas.
(f) Llevar a cabo inspecciones semanales a las instalaciones con los Representantes de Seguridad de los Contratistas.
(g) Realizar inspecciones de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones cuando se requiera.
(h) Sugerir correcciones a condiciones de riesgo observadas, para prevenir condiciones de riesgo potenciales en las instalaciones.
(i) Emitir notificaciones por escrito de violaciones observadas en las instalaciones.
(j) Otorgar los permisos para realizar trabajos clasificados como “hot works” (trabajos que implican soldadura, corte o uso de equipo oxiacetilénico).
(k) Investigar los accidentes e incidentes de seguridad o pérdidas conjuntamente con los Representantes de Seguridad de los Contratistas y hacer recomendaciones de acciones correctivas.
(l) Hacer un seguimiento a las sugerencias de seguridad y participar en reuniones de revisión de dichas sugerencias, y,
(m) Revisar periódicamente la adecuación del Programa de Seguridad del Proyecto y sugerir cambios para el mejoramiento a medida que se requiera.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades del Encargado de Seguridad en Terreno de revisión, identificación y coordinación de los programas de seguridad de los Contratistas no se

extenderán al control directo de los actos u omisiones de los Contratistas (incluyendo sus subcontratistas, agentes o empleados de los Contratistas o subcontratistas, o cualquier persona que realice parcialmente cualquier trabajo en las instalaciones y no directamente empleado por AURA). Las actividades del Encargado de Seguridad en Terreno de AURA en ningún caso liberarán al Contratista de sus obligaciones de mantener un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos y de cumplir con todas las normas aplicables, reglamentos de seguridad y de salud y lo estipulado en su contrato con AURA y el Programa de Seguridad del Proyecto.

3.2 CONTRATISTAS. Los contratistas tienen las siguientes responsabilidades al realizar trabajos en las instalaciones:

(a) Iniciar, mantener y supervisar todas las precauciones, procedimientos y programas de seguridad en relación al Trabajo que desarrollan.
(b) Proporcionar y ejecutar su trabajo en conformidad a la disposiciones vigentes para dar cumplimiento a la legislación chilena (Ley 16.744) y los Programas de Seguridad del Proyecto.
(c) Ser responsables de la seguridad y salud de sus empleados, agentes, subcontratistas y otras personas en el Recinto.
(d) Proporcionar y poner en marcha el uso de elementos de protección personal.
(e) Cumplir con las recomendaciones y procedimientos implementados por el Encargado de Seguridad en Terreno o Experto en Prevención de Riesgos de AURA para velar por la seguridad del lugar de trabajo.
(f) Proporcionar informes de investigación a nivel de supervisión y prestar apoyo a cualquier accidente.
(g) Asistir y participar en reuniones de seguridad semanales presididas por el Encargado de Seguridad en Terreno.
(h) Asistir y participar en inspecciones semanales al Recinto realizadas por el Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA.
(i) Presidir reuniones semanales con todos sus empleados y entregarle al Encargado de Seguridad en Terreno informes escritos de cada reunión. El informe escrito incluirá la fecha, temas tratados, comentarios y asistentes.
(j) Tomar acciones correctivas inmediatas cuando se descubra la existencia de prácticas o condiciones inseguras.
(k) Notificar al Encargado de Seguridad en Terreno de AURA acerca de prácticas o condiciones inseguras que no estén en la jurisdicción del Contratista.
(l) Proporcionar nombres y certificaciones para su personal en el Proyecto que posean entrenamiento en Primeros Auxilios.
(m) Mantener un archivo de hojas de seguridad de productos peligrosos (MSDS) para todos los materiales que se encuentran en el proyecto. Las copias de las MSDS se le entregarán al Encargado de Seguridad en Terreno antes de la llegada de materiales al Proyecto.
(n) Proporcionar un apropiado y específico entrenamiento sobre el trabajo a los trabajadores con respecto a los peligros inherentes a sus labores y como trabajar de una forma segura.
(o) Emplear en el Recinto un Representante de Seguridad responsable y calificado cuyas funciones incluyan la protección de las personas y la propiedad, y la administración del programa de seguridad del Contratista.

(p) Inspeccionar las herramientas y equipos, incluyendo maquinaria pesada tales como grúas horquillas, cuando se requiera. El Encargado de Seguridad en Terreno tendrá copias de los archivos de inspección disponibles para inspección.
(q) Informar inmediatamente al Encargado de Seguridad en Terreno de todos los accidentes y proporcionar informes detallados sobre los accidentes.
(r) Instruir a cada empleado en relación a los peligros inherentes a sus labores y asegurar que cada empleado comprenda a cabalidad su responsabilidad.
(s) Asegurarse de que cada empleado esté conciente de que no se tolerarán infracciones al Programa de Seguridad y que se tomará la acción disciplinaria correspondiente, incluyendo el despido del trabajador por incumplimiento de estas normas.
(t) Preparar y publicar un plan de emergencia para ser utilizado en caso de incendio, daño serio u otro acontecimiento catastrófico potencial, e instruir a cada empleado sobre los procedimientos de emergencia.
(u) Identificar y corregir las causas de todo accidente y situacion peligrosa. Proporcionar al Encargado de Seguridad en Terreno de AURA descripciones de las condiciones encontradas y acciones tomadas para corregir.
(v) Trabajar en conjunto con el Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos para ayudarles a lograr un programa efectivo de seguridad y salud ocupacional.
(w) Llevar a cabo inspecciones diarias al lugar de trabajo. El Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos tendrán copias de los documentos de inspección disponibles para su revisión.
(x) Cumplir con todos los aspectos de su contrato con AURA.
(y) Cumplir con toda estipulación de seguridad establecida por el Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA.
(z) Mantener archivos de todos las lesiones y enfermedades ocupacionales y proporcionar oportunamente los informes requeridos al Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA y otras autoridades pertinentes.
(aa) Mantener todas las áreas de trabajo libre de residuos y basura y mantener condiciones de higiene óptimas para el Proyecto.
(bb) Proporcionar y mantener equipos de combate de incendios adecuados e instruir a cada trabajador sobre las técnicas de manipulación y uso del equipo.
(cc) Seguir y cumplir con las sugerencias proporcionadas por el Gerente del Proyecto de AURA en terreno, el Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA.
(dd) Eliminar apropiadamente los residuos químicos y peligrosos generados por el Contratista.
(ee) Instruir a cada trabajador acerca de las ubicaciones de las estaciones y equipos de Primeros Auxilios y en el reconocimiento de los síntomas y antídoto de enfermedades relacionadas con la altura.

3.3 Trabajadores. La seguridad y salud de los trabajadores en las instalaciones debe recibir primera consideración durante todas las fases de la obra. La seguridad y la salud de cada trabajador son de responsabilidad del Contratista. Sin embargo, como una condición del empleo, se espera que cada trabajador actúe de una manera segura que no provoque daños a sí mismo o sus compañeros de trabajo. Todo trabajador debe estar completamente informado de su

responsabilidad de prevenir daños a la salud a consecuencia del trabajo y de lograr un trabajo libre de accidentes. Es responsabilidad de cada trabajador:

(a) Cumplir con todas las reglas y normas de seguridad y salud ocupacional del Proyecto concernientes a cada labor asignada.
(b) Informar todos los accidentes y daños inmediatamente a su supervisor. Proporcionar cualquier tipo de ayuda requerida o solicitada.
(c) Asistir a reuniones orientadas a la seguridad.
(d) Obtener y usar herramientas y equipos de protección personal para el trabajo a mano.
(e) Recibir un entrenamiento adecuado y aplicarlo en el uso de todas las herramientas, máquinas y otros equipos que se usan. No usar ninguna herramienta, máquina u otro equipo sin la debida autorización.
(f) Informar todo acto o condición insegura a su supervisor, y;
(g) Ayudar a mantener un lugar de trabajo seguro y saludable.

4. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD Y SALUD

Las siguientes reglas generales son aplicables a todo trabajo que se realiza en las instalaciones:

(a) Todo el personal debe cumplir a cabalidad con la Ley de Accidentes del Trabajo, cuidado del medio ambiente y salud ocupacional así como con los Programas de Seguridad del Proyecto.
(b) Durante su permanencia en las faenas, debe usar los elementos de protección personal.
(c) Como mínimo, se debe usar zápatos o botas de cuero grueso, pantalones largos y camisas con mangas de un mínimo de cuatro pulgadas. No se deben usar zapatillas deportivas, poleras cortas o pantalones cortos. Se debe usar equipo y vestuario de protección adicional si es que la naturaleza del trabajo lo requieren.
(d) Las peleas, las bromas o participación en bromas están prohibidos.
(e) Cualquier persona que se presente al trabajo bajo la influencia de sustancias tóxicas o drogas no podrá permanecer en los recintos de AURA. Además, está prohibido ingestar bebidas alcohólicas o sustancias toxitrópeas en las instalaciones del Observatorio.
(f) Las áreas de trabajo se mantendrán siempre limpias y en orden.
(g) Cualquier accidente, por leve que parezca, se tendrá que informar al supervisor del trabajador afectado y al Encargado de Seguridad en Terreno o al Experto en Prevención de Riesgos de AURA.
(h) Cada contratista proporcionará al Encargado de Seguridad en Terreno números de teléfonos de emergencia de personas de contacto que puedan ser utilizados las 24 horas de día.
(i) Todo visitante, previo a ingresar al área de trabajo, informará de su presencia al Encargado de Seguridad en Terreno. Se solicitará a cada visitante que cumpla con el Programa de Seguridad del Proyecto, incluyendo la necesidad de un vestuario adecuado y equipos de protección personal.
(j) Las áreas donde se realiza trabajo con estructuras en suspensión deberán implementarse con letreros de advertencia.
(k) Está estrictamente prohibido montarse en ganchos, cables o la carga de grúas.
(l) Si por alguna razón durante la ejecución del trabajo, algún objeto de seguridad, tal como cables y barricadas de perímetros, son sacadas por un Contratista para realizar el trabajo, será de responsabilidad de aquel Contratista reemplazarlos oportunamente cuando se retire del lugar.
(m) El Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA participarán en reuniones, que serán presididas por los Contratistas, para evaluar asuntos potenciales de seguridad y salud previo a comenzar actividades de construcción nuevas e importantes.
(n) El Contratista tendrá todos los archivos y documentos de asuntos relacionados a la seguridad disponibles para el Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos de AURA cuando sea requerido.

5. REGLAS ESPECIALES DE SEGURIDAD DEL PROYECTO

Las siguientes reglas son aplicables a todos los trabajos que se realizan en el Recinto.

(a) Existe en el Proyecto una política 100% de uso del arnés de seguridad. Esta se aplica a cualquier trabajo que se realice sobre los dos metros de altura sobre el nivel del suelo, y donde las caídas de menos de dos metros son peligrosas.

(b) Todos los empleados que requieren de arneses o de equipo de protección contra caídas usarán arneses y cuerdas absorbentes de golpes con ganchos de seguridad. Se revisarán periódicamente todos los equipos de protección contra caídas.

(c) Toda soldadura, corte u otra operación que implique llamas o arco eléctrico requiere de un permiso llamado “hot work permit”.

(d) Los Contratistas asegurarán el uso de interruptores automáticos para sistemas eléctricos temporales. Una alternativa aceptable es un programa de protección de superficie asegurada, habiéndolo aprobado el Encargado de Seguridad en Terreno.

(e) Antes de comenzar cualquier actividad de construcción, el Representante de Seguridad de cada Contratista asistirá a una reunión de orientación de seguridad presidida por el Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA. El objetivo de esta reunión es poner al tanto a cada Contratista acerca de las instalaciones del Proyecto, la naturaleza del trabajo, los peligros que se pueden encontrar y el equipo y prácticas de seguridad a usar y seguir para minimizar accidentes. La reunión no durará más de una hora.

(f) Si surge una situación en la cual el Contratista piensa que no se puede poner en marcha los requerimientos de seguridad, se realizará una reunión con el Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos para lograr un plan aceptable que permita realizar el trabajo en forma segura.

(g) Todos los contratistas implementarán y mantendrán una política libre de alucinógenos y estupefacientes para todos los empleados en el Recinto.

6. PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD

El Programa de Seguridad del Proyecto constituye reglas y normas promulgadas por AURA. Como resultado, los Contratistas tienen una obligación contractual de acatar los requerimientos del Programa de Seguridad del Proyecto. Con el objeto de monitorear y asegurar el cumplimiento del Programa de Seguridad del Proyecto, AURA tendrá las siguientes facultades:

(a) En caso de conflicto entre distintas reglas, normas y estatutos sobre las estipulaciones de seguridad, el Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA pueden requerir que se apliquen los requerimientos más rigurosos;
(b) El Encargado de Seguridad en Terreno y el Experto en Prevención de Riesgos tienen la autoridad para detener cualquier trabajo o actividad relacionada a la construcción en las instalaciones que constituya una amenaza inmediata o peligro inminente;
(c) El Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA pueden detener el trabajo que se está ejecutando, cuando se requiera, para hacer entrar en vigor requerimientos de seguridad o control de pérdidas. El Contratista será completamente responsable de cualquier pérdida de tiempo debida a la orden de detención de trabajo y cualquier costo adicional incurrido;
(d) Una violación del Programa de Seguridad del proyecto constituirá un incumplimiento del contrato aplicable, y dar lugar a la aplicación de todas y cada una de las cláusulas y derechos de AURA especificados en el contrato, incluyendo la terminación de éste;
(e) El Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos puede ordenar que cualquier persona haga abandono del Recinto cuando tal persona no cumpla con las normas de seguridad o con el Programa de Seguridad del Proyecto;
(f) El Encargado de Seguridad en Terreno puede requerir que el Contratista realice todos los actos requeridos y se abstenga de realizar cualquier acto prohibido, como se establece en este Programa de Seguridad del Proyecto, y el Contratista no recibirá pago adicional o reembolso por objetos y equipos de seguridad y trabajos que se hayan identificado como necesario en el Programa de Seguridad del Proyecto;
(g) El Encargado de Seguridad en Terreno puede solicitarle al Contratista (y el Contratista lo ejecutará oportunamente) todos y cado uno de los trabajos correctivos necesarios para asegurar las condiciones de seguridad adecuadas en las instalaciones que corresponderá a sobretiempo de modo de no interferir con las operaciones normales en las instalaciones. Si se necesitara una acción inmediata, todos los costos que involucre la interrupción de actividades normales de construcción se cobrarán al Contratista responsable, y;
(h) En caso de que el trabajo en las instalaciones, o alguna parte de ellas, se interrumpa o detenga por una parte ajena debido a condiciones inseguras, el Contratista responsable asumirá los gastos totales relacionados al cierre de dicha parte de las instalaciones durante todo el tiempo en que tal parte de las instalaciones permanezca cerrada como resultado de dicha condición.

En caso de ausencia del Encargado de Seguridad en Terreno y/o el Experto en Prevención de Riesgos, el Gerente de Proyecto de Gemini, el Representante Técnico de AURA y cualquier ofical o persona tendrán los derechos del Encargado de Seguridad en Terreno, como se especificó anteriormente.

7. INVESTIGACION DE ACCIDENTES Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACION

El Encargado de Seguridad en Terreno o el Experto en Prevención de Riesgos de AURA investigarán todos los accidentes de naturaleza seria. Es obligación del Contratista investigar todo accidente, proporcionar toda la información que se detalla a continuación y entregar un informe al Encargado de Seguridad en Terreno.

7.1 Objetivo

(a) Determinar causas con el objetivo de evitar que ocurran nuevamente, y en algunos casos determinar potencial responsabilidad.
(b) Cumplir con los códigos y reglamentos aplicables para dar a conocer información sobre pérdidas.
(c) Proporcionar documentos de daños y enfermedades ocupacionales, y ayudar en la preparación de la *Declaración Individual de Accidentes del Trabajo*.
(d) Asegurar que los familiares del trabajador lesionado reciban una notificación oportuna.

7.2 Procedimientos

(a) Toda lesión que se produzca en el lugar de trabajo, sin importar que tan leve sea, se debe informar al Encargado de Seguridad en Terreno o al Experto en Prevención de Riesgos.
(b) Toda lesión, daño a la propiedad, incendio e incidentes serán investigados por el capataz y/o supervisor en el área donde ocurre. Se debe enviar una notificación inmediatamente al representante de seguridad del Contratista y al Encargado de Seguridad en Terreno o al Experto en Prevención de Riesgos de AURA.
(c) Los resultados de la investigación se informarán por escrito dentro de un día hábil. Cuando falte alguna información esencial, el informe será devuelto para que se complete como corresponde.
(d) En caso de que una lesión sea o pueda ser fatal, o existan múltiples lesiones serias o daños extensivos a la propiedad, se informará inmediatamente al representante de seguridad del Contratista y al Encargado de Seguridad en Terreno y al Experto en Prevención de Riesgos, quienes investigarán el acccidente.
(e) En caso de resultado fatal, el Contratista informará inmediatamente a Carabineros y a la mutual de seguridad a la cual el trabajador esté afiliado.
(f) En caso de resultado fatal, el Encargado de Seguridad en Terreno notificará a la oficina de AURA.
(g) La escena de cualquier accidente mayor debe asegurarse hasta que se presente evidencia documentales, fotográficas y físicas. No se debe sacar ningún material, maquinaria o equipo hasta que lo apruebe el Encargado de Seguridad en Terreno de AURA a menos que se presente un peligro adicional que requiere atención inmediata.
(h) Todas las notificaciones oficiales a los familiares de un trabajador lesionado las hará el Contratista/Empleador del o los trabajadores lesionados.
(i) Toda declaración a los medios de prensa acerca de un accidente los hará o aprobará el Director de AURA en Chile, o en su ausencia, aquellas personas autorizadas para actuar en su nombre para estos efectos.

(j) Se insta a los Contratistas a considerar todas las posibilidades de reinsertar a los trabajadores lesionados en trabajos livianos.
(k) Se enviará copias de todas las peticiones de *Declaración Individual de Accidentes del Trabajo* a la oficina de AURA.

7.3 Antecedentes de Investigación

(a) Fecha y hora del incidente
(b) Ubicación exacta del incidente
(c) Nombres completos de todas las partes involucradas en el accidente, incluyendo a testigos
(d) Números de R.U.T. o pasaporte
(e) Dirección completa y número de teléfono
(f) Ocupación, edad y empleador de la persona lesionada
(g) Descripción de lo que hacía la persona lesionada al momento de ocurrir el accidente
(h) La naturaleza y gravedad de la lesión
(i) ¿Dónde se llevó al herido? ¿Que transporte se usó?
(j) Descripción de la propiedad dañada, número de identificación, etc.
(k) Propietario de los bienes dañados y su domicilio
(l) Año, fabricación, modelo, número de serie, número de licencia de cualquier vehículo involucrado
(m) Nombres de la o las compañías de seguros de terceros
(n) Declaraciones o responsabilidades de testigos del accidente
(o) Detalles del incidente descritos en forma exhaustiva para responder las preguntas básicas de cómo, cuándo y por qué
(p) Qué medidas de seguridad podrían evitar que ocurra nuevamente
(q) Nombre e identificación de la persona que llena el informe
(r) Firma del representante de seguridad del Contratista

7.4 Retención del Informe de Lesión

Todos los informes referentes a daños o enfermedades profesionales que involucren a trabajadores o visitantes, o daños a la propiedad se mantendrán y no se destruirán sin la aprobación del representate de seguridad del Contratista y el Encargado de Seguridad en Terreno. Los informes no se entregarán a nadie sin la aprobación del Encargado de Seguridad en Terreno, y sólo después de consultarlo con la Oficina Corporativa de AURA.

8. COMPROMISO ANTI DROGAS

El uso de drogas ilegales o el abuso ya sea del alcohol o drogas recetadas puede inhabilitar a las personas para que realicen trabajos que son críticos en el desempeño apropiado de la labor. El resultado es un incremento en los accidentes y fallas lo cual presenta una seria amenaza a la seguridad de todos los trabajadores, visitantes y personas en general. Las personas inhabilitadas también tienden a ser menos productivas, menos confiables y propensas a más ausencias que dan como resultado potenciales aumentos en los costos y retrasos en el cumplimiento a tiempo del Proyecto.

Más aún, todas las personas tienen el derecho a trabajar en un ambiente libre de drogas y a trabajar con personas libres de efectos negativos y peligrosos de drogas y alcohol. Las personas que abusan de las drogas o el alcohol son un peligro para sí mismos y demás trabajadores.

Con el objeto de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todo el personal del proyecto, AURA necesita del compromiso del Contratista de proporcionar un lugar de trabajo libre de drogas. Como parte de este compromiso, el Contratista:

(a) Publicará y proprocionará a todos los trabajadores una declaración en la cual notificará que está prohibida la elaboración, distribución, eliminación, posesión o uso de una sustancia controlada en el lugar de trabajo del Contratista y especificará las acciones que se tomarán en contra de los trabajadores que violen dicha prohibición.

(b) Establecerá un programa de toma de conciencia con respecto a las drogas para informar a los trabajadores acerca de:
   1. El peligro del abuso de drogas en el lugar de trabajo.
   2. La política del Contratista de mantener un lugar de trabajo libre de drogas.
   3. Formación, rehabilitación y programas de asistencia al trabajador en cuanto al uso de drogras.
   4. Las sanciones impuestas a los trabajadores por el abuso de drogas que ocurran en el lugar de trabajo.

(c) Notificará a todos los trabajadores que como condición laboral el empleado se sujetará a los términos de esta declaración.

(d) Solicitará a todos los trabajadores que se sometan a pruebas de abuso de sustancias en caso de existir causas razonables para creer que una persona ha consumido drogas o alcohol, o si el desempeño de un trabajador puede haber contribuido a un accidente o no puede descartarse totalmente como un factor que contribuyó a un accidente. El Contratista es el único responsable de desarrollar y administrar programas de pruebas de abuso de sustancias.

9. CONCLUSION

Los contenidos de este Programa de Seguridad del Proyecto en ningún caso pretenden mencionar o describir de una forma exhaustiva todo el cuerpo legal de las leyes y reglamentos que dicen relación con la seguridad y la salud en la construcción. Pretenden aumentar, clarificar y complementar dichos artículos que generalmente son pertinentes y en ocasiones mal interpretados. Los Contratistas son responsables de cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Todos los reglamentos están sujetos a cambio ya que las condiciones de operación se modifican (ya sea por nuevas leyes, nuevas áreas de asuntos de seguridad, necesidades adicionales de Contratistas de especial atención, etc). Mientras se mantenga una comunicación expedita, habrá suficiente información que evitará sorpresas innecesarias. Los Contratistas son inmediatamente responsables de cumplir con las nuevas leyes y reglamentos a medida que se ponen en marcha.

Es de esperar que los Contratistas ejerzan acciones oportunas y presten la debida atención a detalles por aquellos requerimientos que se han asignado como su responsabilidad. Por esta razón, los Supervisores deben estar tan alertas y dedicados a la seguridad y la salud como lo están a la calidad, los costos y la productividad.